

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2017-MDB

Bellavista, 22 de agosto del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30057, cuyo Título VI regula el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador el cual, de conformidad con lo señalado por la Undécima Disposición Complementaria Transitoria, se encuentra vigente;

Que, el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil, precisa que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica la cual depende de la Oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

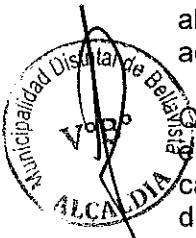
Que, el artículo 94 del Reglamento de la precitada Ley dispone que la Secretaría Técnica se compone por uno o más servidores , quienes pueden ser servidores civiles de la entidad que se desempeñen en adición de sus funciones , siendo designados mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad de una entidad pública;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 414-2017-MDB de fecha 11 de agosto del 2017 se encargó a la señora Nadia Liliana Miranda Pérez, Sub Gerente de Registros Civiles, el cargo de Secretaria General, por el periodo del 21 de agosto del 2017 al 01 de setiembre del 2017;

Que, resulta necesario designar al Secretario Técnico de las autoridades u órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la corporación edil;



EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 6 y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ENCARGAR** a la señora **Nadia Liliana Miranda Pérez**, Sub Gerente de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital Bellavista como **Secretaria Técnica** de las autoridades u órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la corporación edil, por el periodo del 21 de agosto del 2017 al 01 de setiembre del 2017.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
*N. Miranda Pérez*  
NADIA MIRANDA PEREZ  
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
*Ivan Revadenebra Medina*  
IVAN REVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE

